



## ASPECTOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO.

### Tramitación por BLS International

Las solicitudes de visados de corta duración (Schengen) **son gestionadas por BLS INTERNATIONAL:** <https://ecuador.blsspainvisa.com/>

La dirección del centro de recogida de visados en Quito es: Santa María E7-35 entre Reina Victoria y Diego de Almagro Edificio María Leticia.

Teléfonos: 02-2500041/02-2568139

Dicha empresa aplica una tasa por sus servicios de 15,45 euros.

Si usted prefiere solicitar el visado en este Consulado, puede pedir cita a través del correo [cog.quito@maec.es](mailto:cog.quito@maec.es) y **el pago de las tasas lo realiza el día de la cita. Este trámite tarda en total 30 días.**

### Aspectos generales.

Los **visados de corta duración (Schengen)** habilitan para el tránsito o para estancias en España, Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza, cuya duración no sea superior a 90 días en el territorio de los Estados Schengen.

El Consulado General de España en Quito recibe solicitudes de visado para España, Holanda, Finlandia y Lituania, únicamente de residentes en las provincias de su **demarcación consular** (Bolívar, Carchi, Chimborazo, Cotopaxi, Esmeraldas, Imbabura, Morona Santiago, Napo, Orellana, Pastaza, Pichincha, Sucumbíos, Tungurahua, Sto. Domingo de los Tsáchilas).

Igualmente representa a Grecia, Luxemburgo, Malta, Portugal y República Checa para los residentes en **todo el Ecuador.**

### Pasaportes diplomáticos y oficiales

Los ciudadanos ecuatorianos titulares de un **pasaporte diplomático u oficial** no necesitan visado para viajar a España, Holanda, Luxemburgo y Portugal. Para viajar a **Malta**, no necesitan visado los titulares de **pasaporte diplomático (únicamente).**

### Tasas

El solicitante abonará una tasa de visado de 60 € (actualmente 68.4dólares). Los niños de entre seis y doce años de edad abonarán una tasa de 35 €. Se cobrará el importe equivalente en dólares americanos.

Quedarán exentos del pago de las tasas de visado los solicitantes que pertenezcan a alguna de las siguientes categorías:

- Niños menores de seis años;
- Estudiantes de terceros países que se desplacen con fines de investigación científica tal como se define en la Recomendación 2005/761/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de septiembre de 2005, con miras a facilitar la concesión por los Estados miembros de visados uniformes para estancias cortas a los investigadores nacionales de terceros países que se desplacen dentro de la Comunidad con fines de investigación científica;
- Representantes de organizaciones sin ánimo de lucro que no sean mayores de veinticinco años y que vayan a participar en seminarios, conferencias o acontecimientos deportivos, culturales o educativos, organizados por organizaciones sin fines de lucro.

### Presentación de la solicitud

La solicitud de visado uniforme de corta duración (Schengen) debe presentarse dentro de los tres meses anteriores al comienzo del viaje previsto; no se pueden tramitar solicitudes con mayor antelación.



## REQUISITOS Y LISTA DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.

- Formulario de solicitud de visado debidamente cumplimentado que puede descargarse gratuitamente de la página Web o puede ser obtenido también gratuitamente en todas las Oficinas Consulares de España en el extranjero
- Justificante de asignación de cita.
- Fotografía actual tamaño pasaporte, a color, **con fondo blanco**, que deberá ir pegada en el formulario de solicitud. No se aceptarán fotografías realizadas con sombrero, pañuelo, gorro, lentes o gafas, ni de otro tamaño o color.
- Pasaporte o documento de viaje válido al menos hasta tres meses después de la fecha prevista de salida del territorio Schengen con, al menos, dos páginas en blanco (original y copia simple de la página de datos personales).
- Seguro médico de viaje que cubra, durante el período previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros. Este seguro **NO** debe tener deducible.

## LISTA DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

### I. Requisitos generales para todos los solicitantes

- a) Documentos que prueben que el solicitante posee medios de subsistencia suficientes tanto para la estancia prevista como para el regreso a su país de origen o residencia o para el tránsito a un tercer país, tales como:
- nóminas;
  - extractos bancarios recientes o saldo de los tres últimos meses emitido por el banco;
  - tarjetas de crédito o débito y extractos de dichas tarjetas;
  - prueba de empleo (actual) tales como una carta original de la empresa que indique la duración del empleo, las responsabilidades y el sueldo;
  - copia del último recibo de la seguridad social;
  - prueba de ingresos regulares generados por la propiedad de bienes raíces;
  - para las personas cuyo viaje sea financiado por un tercero (estudiantes, menores, cónyuges): prueba de que dispone de suficientes medios de subsistencia o de un patrocinio.
- b) Documentos que prueben el alojamiento, como una reserva de hotel, una carta de invitación u otro tipo de alojamiento.
- c) Documentación que permita evaluar la intención de los solicitantes de abandonar el territorio de los Estados miembros antes de la expiración del visado, tales como:
- reserva de un billete de vuelta o itinerario de viaje organizado por un operador turístico;
  - prueba de la propiedad de una casa o piso u otros bienes inmuebles;
  - prueba de empleo;
  - prueba de matriculación en una universidad o escuela en Ecuador.
- d) Los menores que viajen solos o con uno de sus padres deberán presentar:
- autorización de salida de los menores expedida por un órgano jurisdiccional o por un notario;
  - copia de la partida de nacimiento del menor;
  - documento de identidad/pasaporte de ambos padres o del(de los) tutor(es) legal(es).
  - carta del centro escolar que autorice la ausencia durante el período lectivo.
- e) No ecuatorianos:
- documento que acredite la residencia legal en Ecuador (cédula de identificación para extranjeros con un mínimo de tres meses de validez);



- prueba de integración en Ecuador: lazos familiares, situación profesional.

## II. Documentos que deben presentarse en función de la finalidad del viaje:

### a) Tránsito aeroportuario

- prueba de autorización legal (visado, si es preceptivo) para entrar en el país de destino final y billetes para el viaje de ida.

### b) Turismo

- documentos relacionados con el alojamiento: prueba de que se dispone de alojamiento en el (los) Estado(s) miembro(s) (es decir, una reserva confirmada del(de los) hotel(es) o, en el caso de no tratarse de un hotel: cualquier otro documento apropiado que indique el alojamiento previsto);

### c) Visita a familiares o amigos

- prueba de relación o vínculos familiares entre el solicitante del visado y la persona visitada (documentos sobre el estado civil, como certificados de nacimiento, certificado de matrimonio, correspondencia, fotografías, etc.);
- invitación formal, escrita y firmada, o documento de patrocinio del anfitrión con arreglo a la legislación del Estado miembro correspondiente.

### d) Viaje de negocios

- invitación de una empresa o de una autoridad de un Estado Schengen para asistir a reuniones, conferencias o eventos comerciales, sectoriales o profesionales, indicando el objeto y la duración de la estancia, incluida una declaración de patrocinio si los gastos de desplazamiento y/o alojamiento están cubiertos por ellas;
- prueba de la existencia de relaciones comerciales, contractuales o profesionales en el(los) Estado(s) miembro(s);
- entradas para ferias y/o congresos, en su caso;
- documentos de Ecuador que acrediten el puesto del solicitante en la empresa de envío y el patrocinio de los medios de subsistencia para la duración del viaje (certificados expedidos por la Cámara de Comercio, licencias comerciales o profesionales, etc.).

### e) Tratamiento médico

- certificado médico del país de origen o de Ecuador que indique la enfermedad del paciente (solicitante);
- declaración del centro sanitario (hospital, sanatorio, etc.) o del médico del Estado miembro que confirme el tratamiento del paciente y que indique el tipo de tratamiento, sus costes, su fecha de inicio y la duración estimada de la estancia y prueba de pago por adelantado;
- prueba de que dispone de medios de subsistencia suficientes para el periodo de tratamiento médico y la estancia (alojamiento, manutención y repatriación del paciente y de su acompañante).

### f) Investigación, estudios o formación

- prueba de admisión o matriculación en un centro de enseñanza en el Estado miembro.
- prueba de obtención de una beca de estudios en un centro de enseñanza en el Estado miembro.

### g) Viajes con fines culturales, deportivos, educativos o de investigación

- invitación oficial del organizador: documento oficial o carta de invitación del organizador del acto cultural o deportivo o de la actividad de formación profesional, educativa o de investigación, o carta de aceptación de una universidad o centro del Estado miembro de destino, con sello y firma;
- documento que acredite el prepago de cursos o de formación, si procede.

### h) Viaje de carácter oficial

- Nota verbal del Ministerio correspondiente de Ecuador en la que se confirme que el solicitante es miembro de la delegación oficial que viaja al territorio de un Estado miembro.



MINISTERIO  
DE ASUNTOS EXTERIORES  
Y DE COOPERACIÓN

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA  
QUITO

i) Viajes por motivos de eventos de carácter político, científico, cultural, deportivo, religioso u otros

- Invitaciones, entradas, inscripciones o programas en los que figure (siempre que sea posible) el nombre de la organización de acogida y la duración de la estancia, o cualquier otro documento apropiado que indique la finalidad del viaje.